Nota DNC N° 11044 /2021

Asunción, 8 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386479
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de cubiertas con servicios
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Verificamos que la cantidad a ser ampliada, supera el 20% de la cantidad del ítem en cuestión. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03**, donde dice: "…*el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*…".
2. Recordamos a la Convocante que, la modificación de contratos debe basarse considerando "*razones fundadas y explicitas*", y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para realizar un llamado. Por lo que, solicitamos indicar las razones fundadas y explicitas, por el cual no se pudo prever la realización del presente convenio modificatorio, conforme lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03**.
3. Constatamos que las fechas, correspondientes a los documentos de Res. y Adenda, no condicen con los visualizados en el SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py